

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 1 de 4

ACTA DE AMPLIACIÓN No.3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 (Acta No. 7)

CONTRATO
TIPO DE CONTRATO:
OBJETO

No. CO1.PCCNTR.6536495

INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y SST DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004

901.854.050-1

N/A

NILTON MAURICIO CASTRO MEDINA

11-09-2024

\$ 250.122.753

\$ 0.0

05 MESES

N/A

CONTRATISTA

NIT

INTERVENTOR

SUPERVISOR

FECHA DE INICIO

VALOR DEL CONTRATO

ADICION(ES)

PLAZO DE EJECUCION

PRORROGA (S)

FECHA DE SUSPENSIÓN

AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1

AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1

AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN 1

FECHA DE REINICIO ESTIMADA

FECHA DE TERMINACIÓN

06/02/2025 02 MESES

06/04/2025 03 MESES

07/07/2025 01 MES

06/08/2025 01 MES

06/09/2025

10/09/2025

A los seis (06) días del mes de agosto de 2025 en el municipio de Chía, se reunieron las siguientes personas: el señor **ORLANDO RIVERA MORA** Representante Legal del CONSORCIO INTERCONSUL CHÍA 004 en calidad de Interventoría, y el señor **NILTON MAURICIO CASTRO MEDINA** en calidad de Supervisor designado por parte del Municipio de Chía, Cundinamarca con el fin de suscribir la presente acta de ampliación 3 de la suspensión 1 bajo las siguientes consideraciones:

Con la presente acta de ampliación No.3 a la suspensión No.1 del **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6536495** exponemos la razones y justificaciones en virtud de las cuales se considera por las partes la necesidad de adoptar, según el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la medida de suspensión del contrato, en atención a situaciones que impiden la continuidad de la ejecución del contrato, o que constituyen eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que exigen adoptar esta medida y determinar las remediaciones negociales que garantizan la plena ejecución del objeto contractual de la consultoría, cuyo se encuentra en los siguientes argumentos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PÁGINAS	Página 2 de 4

ANTECEDENTES

Que el 06 de febrero de 2025 las partes suscribieron la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.6536495 por un término de dos (02) meses con fecha posible de reinicio el 06/04/2025

Que el 06 de abril de 2025 las partes suscribieron el acta de ampliación 1 de la suspensión 1 del contrato CO1.PCCNTR.6536495 por un término de tres (03) meses con fecha posible de reinicio 07/07/2025.

Que el 07 de julio de 2025 las partes suscribieron el acta de ampliación 2 de la suspensión 1 del contrato CO1.PCCNTR.6536495 por un término de uno (01) meses con fecha posible de reinicio 07/08/2025.

Mediante la suscripción de la presente Acta de ampliación No.3 a la suspensión No.1, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido y la adopción de la medida de suspensión del contrato, para la fecha las causas en las que se fundamentó la suspensión No.1 del contrato no se han superado al 100%, razón por la cual se debe considerar ampliar el periodo de suspensión mediante los siguientes argumentos:

CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

Mediante oficio C. CHIA.INTCONS-521-054-2025 de fecha 04 de agosto de 2025 el CONSORCIO INTERCONSUL CHÍA 004 solicita la ampliación 3 de la suspensión 1 bajo los siguientes términos:

Respetados señores.

Cordial saludo, teniendo en cuenta el oficio CSC CHIAYZAQUE-195-0825 radicado por el contratista consultor el 01 de agosto de 2025 con asunto Solicitud de ampliación 3 por un (01) mes calendario a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. CO1- PCCNTR-6621549, y el oficio CSC CHIAYZAQUE-196-0825 Alcance al oficio No. CÓDIGO P&G-338-IN-CSC CHIAYZAQUE-195-08.25. Solicitud de prórroga mediante ampliación No. 3 por un (1) mes calendario a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. CO1-PCCNTR-6621549 del 4 de agosto de 2025, esta interventoría luego de revisar y verificar el concepto por el cual se hace la solicitud da visto bueno por medio de oficio C.CHIA.INTCONS-521-053-2025.

Dicho lo anterior y en aras de brindar el debido acompañamiento dentro de los plazos contractuales pactados que se van actualizando con la gestión en ejecución del contrato de consultoría No. CO1-PCCNTR-6621549, esta interventoría solicita a

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 3 de 4

la entidad contratante que, de igual forma se otorgue la ampliación No.3 a la suspensión No.1 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6536495 por el mismo plazo y en el mismo periodo que se avaló la ampliación No.3 a la suspensión No.1 del contrato de consultoría No.CO1- PCCNTR-6621549 es decir un (01) mes, la cual se haría efectiva entre el 06 de agosto y el 05 de septiembre de 2025, con reinicio el 06 de septiembre de 2025.

Es de resaltar que de resolverse de forma efectiva antes del plazo pactado las situaciones que generan esta solicitud, se gestionara el reinicio No.1 anticipado, del contrato de consultoría y del contrato de interventoría respectivamente.

CONCEPTO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, la ampliación No. 3 a la suspensión No.1 del contrato de interventoría, examinada y avalada debidamente por la supervisión, cumple las exigencias legales y jurisprudenciales, dado que se justifica por virtud del artículo 40 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 la necesidad de atender situaciones que, sobreviniendo durante la ejecución del contrato, impiden la continuidad del objeto contractual, razón por la cual se establece un término de un (01) mes de ampliación de suspensión señalada.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	\$ N/A
Valor amortizado:	\$ N/A
Saldo por amortizar:	\$ N/A
Valor ejecutado del contrato:	\$ 145.071.197
Valor cancelado al contratista:	\$ 101.124.629
Saldo a favor del contratista:	\$ 148.998.124
Saldo por ejecutar:	\$ 105.051.556

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 05 DÍAS

En virtud del concepto emitido por la Interventoría, se determina que el plazo de la ampliación No.3 a la suspensión No.1 es por el término de un (01) mes calendario.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del **CONTRATO** en mención una vez cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por disponibilidad de personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).



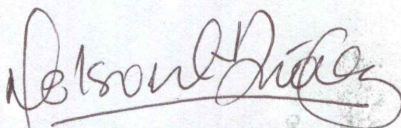
ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal del Contratista



NILTON MAURICIO CASTRO M.
Supervisor



NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO.
Secretario de Obras Publicas



NELSON DÍAZ GUTIÉRREZ
Apoyo jurídico SOP



SOFÍA ROMERO FRANCO
Profesional Universitaria